

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

2749

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017 de corrección de un error material advertido en el Decreto 9/2017, de 24 de febrero, de regulación del Consejo de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales de las Illes Balears

Se ha detectado la existencia de un error material en la redacción del artículo 6.1 *a* del Decreto 9/2017, de 24 de febrero, de regulación del Consejo de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales de las Illes Balears, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 24, de 25 de febrero de 2017 (versiones catalana y castellana).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, en la sesión de 17 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Corregir el error material advertido en el artículo 6.1 *a* del Decreto 9/2017, de 24 de febrero, de regulación del Consejo de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales de las Illes Balears, que se refiere a la composición del Pleno del Consejo, de la siguiente forma:

En la versión catalana (pág. 5358 del BOIB):

Donde dice:

«a. La consellera de Presidència, competent en matèria d'igualtat o, si escau, específicament d'igualtat de les persones LGTBI.»

Debe decir:

«a. La presidenta, que és la consellera de Presidència, com a titular de la conselleria competent en matèria d'igualtat o, si escau, específicament d'igualtat de les persones LGTBI.»

En la versión castellana (pág. 5439 del BOIB):

Donde dice:

«a. La consejera de Presidencia, competente en materia de igualdad, o, en su caso, específicamente de igualdad de las personas LGTBI.»

Debe decir:

«a. La presidenta, que es la consejera de Presidencia, como titular de la consejería competente en materia de igualdad o, en su caso, específicamente de igualdad de las personas LGTBI.»

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de marzo de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

